

BOLSA - COTIZACION OFICIAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado</i>	CÁMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Des-embolsado. 0/0	CÁMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,10								
31-8-916	76,30	" E, de 25.000 " " " " " " "	76,40, 35 y 30		30-8-916	463,00	Banco de España.....	500			
31-8-916	76,55	" D, de 12.500 " " " " " " "	76,70		31-8-916	296,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500			295,60
31-8-916	77,75	" C, de 5.000 " " " " " " "	77,80, 90 y 85		25-8-916	210,00	Banco Hipotecario de España	500	45		
31-8-916	77,80	" B, de 2.500 " " " " " " "	77,90, 90 y 76,00		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
31-8-916	77,70	" A, de 500 " " " " " " "	77,90, 85 y 90		26-8-916	129,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
31-8-916	77,00	" H, de 200 " " " " " " "	77,00		31-8-916	93,00	Banco Español de Crédito.....	250			
31-8-916	77,03	" G, de 100 " " " " " " "	77,00		30-8-916	246,50	Unión Española de Explosivos...	100			
12-8-916	77,00	En diferentes series.....				69,00	Sociedad. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			69,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>				21,25	" " " " Ordinarias.	500			21,76
	84,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	84,80		29-8-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
31-8-916	84,80	" E, de 12.000 " " " " " " "	84,80		17-7-916	72,50	La Papelera Española.....	500			
31-8-916	84,80	" D, de 6.000 " " " " " " "	85,60		7-3-914	93,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
31-8-916	84,80	" C, de 4.000 " " " " " " "	85,00		26-8-916	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
31-8-916	85,00	" B, de 2.000 " " " " " " "	85,00		15-4-916	365,00	Mediodía de Madrid.....	500			
30-8-916	85,50	" A, de 1.000 " " " " " " "	85,00		31-8-916	365,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
30-8-916	85,50	" H, de 200 " " " " " " "			31-8-916	270,00	Idem Norte de España.....	475			
31-8-916	84,95	" G, de 100 " " " " " " "			26-8-916		B. ^a Español del Rfo de la Plata.				
		En diferentes series.....							Interés anual. Por 100.		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			31-8-916	98,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		98,25
28-8-916	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,00		31-8-916	105,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		102,75
25-8-916	92,00	" D, de 12.500 " " " " " " "	92,00		29-8-916	79,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4		
30-8-916	91,75	" C, de 5.000 " " " " " " "	92,00		24-8-916	37,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
29-8-916	92,00	" B, de 2.500 " " " " " " "	92,00		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
30-8-916	92,00	" A, de 500 " " " " " " "	92,00		25-8-916	102,00	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
25-8-916	92,00	En diferentes series.....			21-7-916	88,00	Idem id. id. id. " B.	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			19-8-916	82,25	Idem id. id. id. " C.	500	4		
28-8-916	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	99,00				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905				
29-8-916	99,00	" E, de 25.000 " " " " " " "	99,00		1-8-916	343 pts.	" " " " 1. ^a serie.	475			
31-8-916	99,00	" D, de 12.500 " " " " " " "	99,00		26-7-916	312 pts.	" " " " 2. ^a serie.	475	3		
31-8-916	99,00	" C, de 5.000 " " " " " " "	99,00		26-7-916	299 pts.	" " " " 3. ^a serie.	475	3		
31-8-916	99,00	" B, de 2.500 " " " " " " "	99,00		26-7-916	300 pts.	" " " " 4. ^a serie.	475	3		
31-8-916	99,00	" A, de 500 " " " " " " "	99,00		28-7-916	306 pts.	" " " " 5. ^a serie.	500	3		
31-8-916	99,00	En diferentes series.....	99,00								
		OBLIGACIONES DEL TESORO					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
31-8-916	101,85	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			24-8-916	72,00	Obligaciones.....				
	101,80	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	101,80		31-8-916	94,00	Idem por resultas.....	500			
31-8-916	104,66	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	104,60 y 55		22-7-916	93,50	Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500			
31-8-916	104,60	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	104,60		22-8-916	93,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	576.600
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	38.000
5 por 100 amortizable.....	100.500
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	5.500
Azucareras.—Preferentes.....	140.000
Idem ordinarias.....	75.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5.000

CÁMBIOS SOBRE EL ENTREGUERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, cheque.....	100.000
Cambio medio.....	84,312
Bitetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTADUNIDENSES NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	10.000
Cambio medio.....	23,67
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Septiembre de 1916.

No es fácil formar juicio exacto del estado atmosférico de hoy, por la carencia de datos y por lo poco concordantes de los recibidos.

Aun persiste al Occidente de las costas marroquies un área de presiones débiles, lo que unido á la formación de un anticiclón sobre España, hace que el Levante se haya entablado en el Estrecho de Gibraltar.

El buen tiempo es general; el cielo está despejado, los vientos soplan por lo común flojos, y se mantiene relativamente suave la temperatura.

La máxima de ayer fué de 35 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Burgos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 1 de Septiembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en ml. y á 0º.	Temperatura en 0º.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	709 0	18.8	46	NNE	2=Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,2
4	707 8	16.2	52	NE	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 14,5
8	705 3	18.4	54	NNE	1=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58,2
12	707 4	26.4	45	Calma	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,8
16	705 8	28.2	30	WSW	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 115
20	706. 2	21,6	46	WSW	1=Ventolina...	>	Idem.	

OPOSICIONES

Junta provincial de Instrucción Pública de Ciudad Real.

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 y artículo 9.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, se anuncian á oposición, en turno restringido, en esta capital, para proveerse por ese medio dos sueldos de 1.000 pesetas cada uno en Maestros, los que deberán poseer título de primera enseñanza elemental, por lo menos, y encontrarse desempeñando en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios y con dotación inferior al sueldo aludido de 1.000 pesetas.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al señor Gobernador-Presidente de esta Junta y presentarlas en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de quince días, que empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando la correspondiente hoja de servicios, certificada por la oficina respectiva, dentro del plazo de esta convocatoria, que ha sido aprobada por el Rectorado del distrito.

Ciudad Real, 10 de Julio de 1916.—El Gobernador-Presidente interino.—Aprobado: El Rector, Conde.—La Secretaria, Maria Luisa Cifuentes.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES PARA LAS OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑAS

Presidenta.

D.ª Ana María Carra y Pérez. Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras, de esta capital.

Vocales.

D. Pedro Bernal y Ruiz y D.ª María Elisa de la Torre Sabone, Maestro y Maestra de las Escuelas Nacionales, de esa capital.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS DE NIÑOS PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Presidente.

Señor Inspector-Jefe de primera enseñanza de la provincia.

Vocales.

D. Nicolás Leal y Olivares.

Francisco Cueva y Paísón.

P—4546 bis

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General

de Propiedades é Impuestos.

Autorizada por Real orden de 29 de Julio último la subasta pública para contratar el suministro de grasas y aceites para el servicio de la mina *Arrayanes* durante el próximo año 1917, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina *Arrayanes* y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 10 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 65.850 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello once, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 3.292,50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de grasas y aceites minerales y vegetales que se consideran necesarios para el servicio de la mina *Arrayanes*, de Linares (Jaén) durante el año 1917, se comprometo á cumplirlo y á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 6.ª para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma.)

Domicilio del que suscribe. (Expresado en letra.)

Madrid, 30 de Agosto de 1916.—El Director general.

S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo en Cádiz y su estación férrea, con obligación de transportar los paquetes postales entre la citada Administración principal, la Aduana y el puerto y viceversa, bajo el tipo máximo de 10,999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cádiz,

con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz, el día 23 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-624

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Coruña y Sada (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Coruña y Sada, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 19 del expresado Octubre, á las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-625

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la estación férrea de Pedro Martínez y la oficina del Ramo, de Montejaic (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de

1.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada, el día 19 del expresado Octubre, á las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-626

Mancomunidad de Cataluña.

En virtud de lo acordado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 3 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de instalación de la línea telefónica interurbana Gandesa-Fatset-Reus, bajo el tipo de 73.855 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, simultáneamente, en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excelentísimo señor Presidente del Consejo Permanente, ó del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia además del señor Diputado Provincial que designe el Consejo, y del Notario que autorizará el acto, y en Tarragona, en la Secretaría de la Diputación provincial, ante el señor Consejero que designe el Excelentísimo señor Presidente del Consejo, asistido del Diputado Provincial que nombrará asimismo el Consejo, y del Notario que autorizará el acto.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero advirtiendo que la referida adjudicación provisional se hará sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifica.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común, reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el departamento de Fomento de la Mancomunidad, ó bien en la Secretaría de la Diputación Provincial de Tarragona, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de

celebrarse la subasta, en un pliego cerrado, cuya carpeta contenga la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta de las obras de instalación de la línea telefónica interurbana Gandesa-Fatset-Reus», debiendo el licitador acompañar por separado su cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido con exceso el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de la subasta y aprobando el pliego de condiciones particulares y económicas de la misma, publicado en el *Boletín Oficial* de las provincias de Barcelona y Tarragona los días 9 y 10 del actual, respectivamente.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras de instalación de la línea telefónica interurbana Gandesa-Fatset-Reus.

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta, es la cantidad de 73.855 pesetas; el modelo de proposición se publicará oportunamente, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será la cantidad de 3.692 pesetas 75 céntimos, y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por la cual se adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña, el tipo de cotización, y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.ª El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por la Sección técnica de Teléfonos, y aprobado al mismo tiempo que este pliego de condiciones.

Dicho proyecto estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad, desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta el día en que ésta se efectúa, debiendo empezar las obras dentro de los quince días siguientes á la aprobación definitiva de la subasta, y terminirlas en el plazo de tres meses.

4.ª El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autorización del Consejo Permanente.

5.ª El contratista deberá tener delante de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en la ejecución de los mismos á las condiciones facultativas y al presupuesto, y conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le sean hechas por la Sección técnica de Teléfonos.

6.ª El contratista tendrá derecho á percibir la cuarta parte del precio por el cual se haya hecho la adjudicación cuando de las certificaciones de obras resulte que han sido ejecutadas la mitad de las que son objeto del contrato.

El resto del precio se le pagará al hacerse la aceptación total de las obras.

7.ª Las otras obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el adjudicatario, serán los inherentes al contrato celebrado de acuerdo con la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y á

Las otras disposiciones administrativas vigentes.

8.^a Si el contratista faltare á lo que se ha estipulado, además del derecho del Consejo Permanente de declarar rescindido el contrato en los casos que fuere de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que corresponda, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compeler al adjudicatario á cumplir sus obligaciones y que recabalo los perjuicios que irrogue.

9.^a El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales, haciéndose por lo demás el contrato á riesgo y ventura para el adjudicatario.

10. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

12. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que se dispone en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mis-

mo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastateo de poderes á que se refiere el artículo 19 de la Instrucción mencionada en la base 7.^a será, en Barcelona, D. Francisco de A. Bartrina, y en su defecto, D. José María Pi y Suñer, Abogados del Iltr. Colegio de esta ciudad, y en Tarragona, el señor Decano del Iltr. Colegio de aquella ciudad ó quien reglamentariamente le substituya.

14. Los gastos de viaje del personal facultativo y los de inspección y vigilancia de las obras, serán satisfechos por el contratista, de acuerdo á lo que establece el Real orden de 31 de Octubre de 1893.

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en el despacho de la Depositaria de la Mancomunidad, ó bien en el de la Diputación Provincial de Tarragona, el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad que corresponda, de conformidad con el acuerdo del Consejo permanente de fecha 21 de Julio de 1915.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta de las obras de instalación de la línea telefónica interurbana Gadesa-Falset-Reus, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras, precisamente, la

cantidad por la cual se compromete á ejecutarlo; advirtiendo que será deseada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 25 de Agosto de 1916.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

S 623

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alcohujafe.

D. Leandro Millana, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Alcohujafe.

Hago saber: Que en los expedientes individuales ejecutivos que instruyo contra los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan por los conceptos de rústica y urbana, he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá, inmediatamente, al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

CONCEPTO DEL DÉBITO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	AÑOS DEL DÉBITO	CUOTAS	APREMIOS	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Rústica.....	Celedonio Garrido.....	1888-89 á 1905.....	261,49	39,21	300,70
Idem.....	Josefa Vadillo.....	1888-89 á 1915.....	1.245,10	186,76	1.431,86
Urbana.....	La misma.....	1898-99 á 1915.....	449,06	67,35	516,41
Rústica.....	Marcelino López Cerrigós.....	1907 á 1915.....	1.031,53	154,72	1.186,25
Idem.....	Venancio Malla.....	1888-89 á 1915.....	427,12	64,06	491,18

Costas y gastos de los expedientes á justificar.

Y siendo de domicilio ignorado los expresados deudores, y no habiendo cumplido con la obligación que les impone el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la anterior providencia por medio del Boletín Oficial de la provincia y de la GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del mismo artículo.

Canalejas, 10 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Leandro Millana.

P—1397

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Cañaveruelas.

D. Leandro Millana, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Cañaveruelas.

Hago saber: Que en los expedientes individuales ejecutivos que instruyo contra los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan, por el concepto de rústica, he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíqueseles esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	AÑOS DEL DÉBITO	CUOTAS	APREMIOS	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Felipe Molina Valdeoliva.....	1888-90 á 1915.....	1.017,92	152,55	1.169,57
Felipe López.....	1903 á 1915.....	88,20	13,23	101,43
Otallo Molina.....	1889-90 á 1892-93.....	170,67	25,59	196,26
Rufino Garrido.....	1890-91 á 1915.....	351,74	52,75	404,49
Nicanor Mendieta.....	1888-90 á 1915.....	655,59	98,32	753,91
Marcelino López Cervigón.....	1908 á 1915.....	171,62	25,74	197,36
Casto Parejá.....	1908 á 1915.....	207,97	31,18	239,15

Costas y gastos de los expedientes á justificar.

Y siendo de domicilio ignorado los expresados deudores, y no habiendo cumplido con la obligación que les impone el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la anterior providencia por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y de la GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del mismo artículo.

Canalejas, 10 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Leandro Millana.

P—1398

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Illueca.

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Illueca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al segundo trimestre de 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción

en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Carmen Abad, 1,33 pesetas.
- Francisco Alonso, 0,99.
- Joaquín Alonso, 2,34.
- Tomás Andalus, 1,36.
- Sotero Asensio, 2,66.
- Eusebio Asensio, 3.
- María Encarnación Asta, 4,77.
- Antonio Aznar, 2,04.
- Policarpo Aznar, 2,33.
- Juliana Aznar, 2.
- Clotilde Barranco, 2,94.
- Francisco Barranco, 1,84.
- Jerónimo Pinilla, 2,33.
- Juan Bueno, 2,04.
- María Cardiel, 2,36.
- Gregorio Conil, 0,99.
- Benigno Cimorra, 1,62.
- Mateo Embid, 1,83.
- Felisa Embid, 2,33.
- Rita Embid, 1,67.
- Nicolasa Fajardo, 0,99.
- Lucas Fajardo, 2,79.
- Blasa Fajardo, 1,47.
- Hipólito Forceu, 2,39.
- Lázaro Forceu, 1,47.
- Santiago Forceu, 1,83.
- Pascual Forceu, 2,03.
- Mariano Franco, 1,83.
- María Galindo, 1,66.
- Felipe Gascón, 2,83.
- Manuel Gaspar, 1,86.
- Victoriano Gaspar, 2,83.
- Josefa Gaspar, 2,03.
- Tomasa Gaspar, 2,81.
- Gregorio Gaspar, 1,67.
- Constantino García, 1,98.
- Rufino García, 1,47.
- Isidro García, 0,99.
- Domingo García, 1,84.
- Vicente García, 2,54.
- Mariano García, 1,66.
- Isidro Gomollón, 1,82.
- Pedro Guerrero, 1,67.
- Jacobo Guerrero, 2,33.
- Domingo Guerrero, 3,67.
- Ceferino Gregorio, 2,83.
- Florencio Gil, 2,81.

- Santiago Gil, 2,83.
- Prudencio Gil, 2.
- Bias Jurico, 2,35.
- Herederos de Antonio Jurico, 0,99.
- Teresa Jurico, 1,84.
- Juan Hernández, 1,37.
- Andrés Hernández, 2,33.
- Bruno López, 1,67.
- Victoriano Loscos, 1,26.
- Juan Loscos, 1,84.
- Pedro Loscos, 0,99.
- Antonio Mateo, 1,84.
- Herederos de Ramón Mateo, 1,87.
- Serafín Martínez, 2,69.
- Elvira Magdalena, 2,80.
- Felipe Marco, 4,72.
- José Mercado, 1,87.
- Silverio Miguel, 1,86.
- Vicente Navarro, 1,61.
- Felipe Navarro, 1,86.
- Pedro Pinilla, 0,99.
- Santiago Pinilla, 1,67.
- Mariano Pinilla, 1,53.
- Andrés Perales, 2,81.
- Surivan Redondo, 1,86.
- Anacleto Redondo, 1.
- Joaquina Romeo, 0,81.
- María Romeo, 1,84.
- Gausín Rubio, 2,28.
- Amalia Sánchez, 1.
- Bibiana Saldaña, 2,27.
- Jorja Saldaña, 1,86.
- Domingo Saldaña, 1,84.
- Agustín Sanz, 2,25.
- Joaquín Sanz, 0,99.
- Simón Sierra, 2,26.
- Petra Sebastián, 0,99.
- Esperanza Tobajas, 1,84.
- Mariana Tobajas, 1,84.
- Pascual Forcéu, 1,84.
- Pascual Urbano, 1.
- Rita Urbano, 1.
- Ramón Urbano, 1,28.
- Julián Vicente, 0,99.
- Antonia Vicente, 4,28.
- Victoriano Vicente, 2,92.
- Pedro Vicente, 2,08.
- Manuel Zapata, 2,28.
- Cardina Zapata, 2,66.

Illueca, 19 de Julio de 1916.—El Recaudador, L. Lovaco, P—4737.

Agencia ejecutiva de la provincia de La Coruña.

Zona de Paáren. — Ayuntamiento de Rianjo.

D. Ernesto Baltar Cortés, Agente ejecutivo auxiliar de la mencionada zona en dicha provincia.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio seguidos contra los individuos que á continuación se relacionan, como deudores á la Hacienda por Contribución rústica, impuesta á su nombre en el Ayuntamiento de Rianjo, se agotó sin efecto el apremio

de primer grado, decretado oportunamente, y al vencimiento de aquél, se decretó el de segundo grado por providencia, cuya parte dispositiva es igual en todas ellas, y las referidas á los débitos del segundo y cuarto trimestre de 1915, que fueron dictadas con fechas 10 de Julio y 27 de Diciembre, respectivamente, dicen así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total

del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia á los contribuyentes, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO		TOTAL Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO		TOTAL Pesetas.
		3.º y 4.º trimestre de 1915.	2.º trimestre de 1915 y anteriores.				3.º y 4.º trimestre de 1915.	2.º trimestre de 1915 y anteriores.	
111	Ramón López Blanco.....	4,36	21,80	26,16	2231	Carmen y Filomena de la Vega por ellas, Enrique Collazo, Miguel Franco y Juan María Varela.....	10,00	215,32	225,32
337	Eduardo Tarrío Rey.....	18,04	37,62	55,66	2255	Joaquín Vázquez Seco ó herederos de Isidora Penas: por ellos, José Castañón y José Regenjo.....	8,48	8,48	16,96
342	Francisco Villanustre Calvo.....	12,50	25,00	37,50	2258	Juan Vázquez Castelo y hermanos.....	5,38	110,49	114,07
379	Ricardo Baudín Martí.....	12,06	36,18	48,24	50	Vicente Calvo Migueus.....	»	13,48	13,48
697	Victorio Villanustre Picallo.....	4,68	16,87	21,55	206	Josefa Quintáns Figueira.....	»	20,02	20,02
771	Florencia Herrán Aros.....	31,84	95,56	127,40	289	María Dolores Rodríguez Pérez.....	»	5,84	5,84
845	Vicente San Martín Lijó.....	3,92	121,19	125,11	573	Andrés Rial Martínez.....	»	29,20	29,20
886	José Cato Raño.....	7,06	101,48	108,54	676	Juan Tarrío Figueira.....	»	5,66	5,66
933	José María López Vázquez.....	19,14	14,57	43,71	732	Silvestre Carón González.....	»	31,40	31,40
967	Vicente Quintáns Raño.....	8,96	22,34	31,30	822	José Antonio Rial Blanco.....	»	6,32	6,32
1.095	Manuel Vázquez Vicente.....	40,86	51,08	91,94	1.144	María Juana Costas Otero.....	»	20,52	20,52
1.098	Silvestre Vidal Rodríguez.....	20,98	494,69	515,67	1.203	Joaquín Fungueiriño Teijeiro.....	»	31,25	31,25
1.106	Benito Alcalde Tarrío.....	4,68	14,04	18,72	1.206	Antonio Fachado Losada.....	»	23,65	23,65
1.145	Matzuela Collazo Lueiruga.....	3,92	9,80	13,72	1.349	Ramón Pérez Coniojo.....	»	9,16	9,16
1.193	Manuel Fungueiro.....	5,12	28,17	33,27	1.375	Andrés Riveiras é hijo.....	»	56,19	56,19
1.204	María Fungueiriño Regenjo.....	8,70	43,50	52,20	1.394	Luis Rey Pardo.....	»	4,12	4,12
1.306	Serafín Ramón Mosquera Blas y hermanos.....	8,80	216,83	225,63	1.397	Manuel Rey Romero.....	»	24,97	24,97
1.327	Josefa Ordóñez Ordóñez.....	4,78	14,34	19,12	1.985	María Seco é hijos.....	»	26,15	26,15
1.386	Francisco Ramos Somoza.....	15,76	»	15,76	2.002	Manuel Tojo Ces.....	»	8,70	8,70
1.410	Josefa Somoza Romero, por sí, su cuñada é hijas Rosa y Socorro.....	15,64	101,80	117,44	2.097	Vicente Focinos, por el Cura de Puján.....	»	59,84	59,84
1.449	Silvestre Teijeiro Rodríguez.....	40,90	24,50	29,40	2.107	Herederos de Manuela Vidal.....	»	9,58	9,58
1.468	Ramón Varela Abuin.....	8,92	48,15	57,07	2.147	José María Otero Figueira.....	»	2,71	2,71
1.479	Manuel Vicente Abuin.....	4,34	13,06	17,40	2.190	Manuel Ramos: por él, Manuel Domínguez.....	»	5,88	5,88
1.528	María Castro Aído.....	4,46	16,71	21,17	2.208	Emilia Sánchez Somoza Patiño.....	»	37,67	37,67
1.672	Domingo Godón Mariño.....	0,34	4,07	4,41	2.226	Tomás Sieira: por él, Manuel Suárez.....	»	9,58	9,58
1.782	Josefa Nino Fernández é hijos.....	42,72	128,64	171,36	2.227	José María Tarrío Rey.....	»	5,42	5,42
1.843	Francisco Otero Rial.....	6,42	13,06	19,48	2.229	Manuel Tarrío Agrasar.....	»	3,05	3,05
1.916	Ignacio Rial Seco.....	5,00	5,00	10,00	12	María Agrasar López.....	»	3,04	3,04
1.959	José Suárez Figueira.....	12,62	12,62	25,24	98	José Figueira Calvo y hermanos.....	»	2,20	2,20
2.007	José Tofo Lareo.....	13,36	40,12	53,48	57	Luis Iglesias Villanustre.....	»	1,32	1,32
2.048	Fernando Boullón ó herederos.....	21,20	27,18	48,38	106	Manuel López Romero.....	»	1,32	1,32
2.046	Fernando Bayón Trafote.....	8,48	8,48	16,96	109	Lorenzo López.....	»	3,10	3,10
2.068	José Caucelo, de Sobradelo, y por él, Manuel Vicente Rugallo.....	5,66	5,66	11,32	128	Francisco Migueus.....	»	6,58	6,58
2.101	Andrés Guerra Castro, y por él, Andrés Migueus.....	7,94	7,94	15,88	180	José María Pereira Migueus.....	»	13,92	13,92
2.120	Luisa Lorenzo Figueira.....	2,77	»	2,77	182	Ricardo Pereira Migueus.....	»	13,92	13,92
2.124	Ramón Lira Castro: por él, Fernando Boullón.....	6,62	11,91	18,43	214	José Rial Bastelo.....	»	2,18	2,18
2.125	Teresa Usada Castro de Quiroga: por ella, Soledad Moldes Falcón y Marcial Franco Domínguez.....	84,90	104,74	139,64	234	Wenceslao Rial Burás.....	»	6,52	6,52
2.131	Francisco Migueus Barreiro: por él, María Rosa Gutiérrez.....	24,34	12,17	36,51	303	Benito Silva Vilanova.....	»	9,81	9,81
2.132	Francisco Migueus Barreiro.....	14,46	7,23	21,69	310	Francisco Sñora Lallo.....	»	14,43	14,43
2.133	José Fermín Muro ó herederos: por ellos, Manuel Leseude.....	16,30	73,42	87,72	323	Rosendo Sñora Sñora.....	»	13,14	13,14
2.163	Marcial Seco Fernández.....	28,16	812,14	840,30	328	María Saborido Vázquez.....	»	0,88	0,88
2.165	Gabriel Quirós: por él, Ramón y Manuel Bufau y Manuel Quintáns Ruda.....	19,46	136,42	155,88	472	Manuela González Rial.....	»	11,96	11,96
2.192	León Rodríguez Gil de Palacios.....	6,62	73,42	80,04	477	José González Muñiz.....	»	10,43	10,43
2.220	Marcial Seco Fernández.....	28,16	»	28,16	506	José Iglesias Barreiro.....	»	1,30	1,30
2.239	Francisco Torrado Sánchez: por él, Luis Rial Quintáns y José Quintáns Otero.....	20,44	226,46	246,90	523	Carmen Otero Migueus.....	»	3,93	3,93
					581	Josefa Romero Romero.....	»	0,88	0,88
					608	María Rial Rey.....	»	9,57	9,57
					612	José María Rodríguez.....	»	1,32	1,32
					621	Justo Saavedra Figueira.....	»	3,26	3,26
					682	Vicente Tubio González.....	»	2,61	2,61

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO		TOTAL Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO		TOTAL Pesetas.
		3.º y 4.º trimestres de 1915.	2.º trimestre de 1915 y anteriores.				3.º y 4.º trimestres de 1915.	3.º trimestre de 1915 y anteriores.	
816	Francisco Romero.....	»	4,82	4,82	1.685	Herederos de Ramón Otero Rial.	»	1,54	1,54
833	Leandro Rial Vázquez ó herederos.....	»	1,02	1,02	1.686	Idem de Manuel R. Rial Tubio..	»	1,54	1,54
939	Vicente Mosquera.....	»	55,55	55,55	1.715	Nicolasa Lorenzo.....	»	3,09	3,09
986	Dolores Raño.....	»	10,37	10,37	1.734	Josefa Lorenzo Aido.....	»	9,87	9,87
1.027	Ramón Rubio Brius.....	»	15,76	15,76	1.729	José Laiño, ó Josefa.....	»	7,89	7,89
1.066	Maria Vidal.....	»	7,93	7,93	1.826	Antonio Otero Suárez.....	»	2,60	2,60
1.085	Carmen Vázquez Romero.....	»	6,53	6,53	1.835	José María Otero Suárez.....	»	1,54	1,54
1.105	José Abujín García.....	»	2,18	2,18	1.842	Maria Josefa Otero.....	»	6,13	6,13
1.108	Julian Alcalde González.....	»	14,89	14,89	1.846	Juana Otero Fernández.....	»	15,37	15,37
1.110	Manuela Abujín Romay.....	»	23,85	23,85	1.853	José Benito Pereira Migueus....	»	6,96	6,96
1.115	Manuela Buján Fungueiriño.....	»	17,27	17,27	1.882	Baltasar Rodríguez Peiro.....	»	7,26	7,26
1.118	Dolores Bravo Pérez.....	»	32,24	32,24	1.887	Felipe Resúa Durán.....	»	2,60	2,60
1.130	Josefa Collazo.....	»	3,93	3,93	1.946	Francisco Seco Soñora.....	»	1,54	1,54
1.152	Juana Carón Martínez, por su marido.....	»	12,40	12,40	1.998	Francisco Tojo Ces.....	»	5,44	5,44
1.158	Juana Ces Somoza y hermanos..	»	9,45	9,45	2.018	José Tubio Rial y hermana.....	»	1,42	1,42
1.165	Manuel Collazo Fachado.....	»	1,30	1,30	2.036	José Alcalde Fungueiriño: por bienes de su mujer y por él.	»	3,93	3,93
1.174	José Benito Domínguez Raño (menor).....	»	8,49	8,49		Rafael Rodríguez.....	»	5,23	5,23
1.177	Benito Dieste Lorenzo.....	»	29,39	29,39	2.045	Manuel Batalla Batalla.....	»		
1.209	Ramón Fachado García.....	»	9,78	9,78	2.053	Ramón Blanco Saborido: por él, Dolores Blanco.....	»	3,48	3,48
1.212	Agustín Figueira Jamardó.....	»	1,74	1,74	2.056	Soledad Barea ó herederos.....	»	10,44	10,44
1.215	Josefa Fungueiriño Abujín.....	»	3,70	3,70	2.057	José Collazo Rodríguez.....	»	3,54	3,54
1.222	Manuel Fungueiriño Teijeiro.....	»	8,67	8,67	2.106	Herederos de Benito Pose Lojo..	»	22,15	22,15
1.231	Francisco González Fungueiriño.	»	1,30	1,30	2.112	Francisca López Cardalda.....	»	7,99	7,99
1.233	Manuel González Muñiz.....	»	1,74	1,74	2.115	Ignacio Lustres.....	»	25,63	25,63
1.245	José Hermida Tato.....	»	1,30	1,30	2.148	Francisco Ordóñez Lorenzo y hermana.....	»	55,28	55,28
1.265	Maria Lorenzo Ovuña.....	»	1,74	1,74	2.149	Josefa Pose Lojo.....	»	22,15	22,15
1.269	Juan Lorenzo Bravo.....	»	1,31	1,31	2.151	Angel Pose Lojo.....	»	15,13	15,13
1.272	Benito Losada Bravo, por Manuel Carou.....	»	5,24	5,24	2.164	Francisco Quintáns: por él, Manuel Quintáns.....	»	1,74	1,74
1.281	Ramón Lorenzo Bravo.....	»	2,61	2,61	2.169	Ramona Romay Muñiz: por ella, Manuel González.....	»	3,92	3,92
1.284	Manuel Martínez Lago.....	»	3,27	3,27	2.209	Emilia Sánchez Somoza Patiño..	»	13,32	13,32
1.295	Francisco Martínez Ramos.....	»	19,36	19,36	2.210	Andrés Sánchez Somoza Patiño..	»	12,33	12,33
1.311	José Naya Reboiras.....	»	10,04	10,04	2.216	Genoveva Santamarina: por ella, Ramón Fungueiriño.....	»	37,88	37,88
1.321	Manuel Ordóñez Losada, por su mujer y heredero de Eliseo Ordóñez.....	»	15,37	15,37	2.217	José Soto Alcalde.....	»	3,92	3,92
1.322	Emilia Otero.....	»	7,89	7,89	412 de 1913	José Iglesias Revoredo.....	»	7,76	7,76
1.323	Manuel Ordóñez Teijeiro.....	»	1,54	1,54	439 de 1907	Juan Rodríguez González.....	»	4,30	4,30
1.325	Dolores Ordóñez Rivadaira.....	»	28,01	28,01	750 de 1913	Tomás Franco Rial.....	»	1,90	1,90
1.330	Manuel Ordóñez Losada.....	»	15,37	15,37	375 de 1914	José Rial Lorenzo.....	»	2,39	2,39
1.357	Juana Raño.....	»	1,54	1,54	1.340 de 1908	Francisco Ordóñez Somoza.....	»	1,79	1,79
1.365	Rosario Romero Romero.....	»	21,85	21,85	210 de 1910	Adelarda Noya.....	»	4,48	4,48
1.369	Vicente Rodríguez Sobradelo.....	»	18,39	18,39	231 de 1903	José Tubio Fachado.....	»	34,55	34,55
1.376	Manuel Raño Abujín.....	»	7,69	7,69	1.399 de 1911	Joaquina Resúa Cespón.....	»	3,49	3,49
1.396	Joaquín Riveiro Blanco.....	»	9,78	9,78	1.708 de 1902	Francisco Tubio Lorenzo.....	»	15,40	15,40
1.413	Rosa Seco Ordóñez.....	»	1,74	1,74	1.814 de 1905	Antonio Rey: por él, Francisco Otero.....	»	3,59	3,59
1.418	Josefa Silva Vilanova.....	»	12,31	12,31	1.577 de 1910	Herederos de Felipe Segade: por ellos, José Castro.....	»	10,42	10,42
1.422	Bernarda Somoza Fachado.....	»	6,09	6,09	1.639 de 1905	Pedro Couta, de Cambados: por él, Manuel Iglesias Noya.....	»	14,84	14,84
1.428	Josefa Somoza Otero.....	»	6,97	6,97	1.802 de 1906	José Sánchez Somoza.....	»	1,82	1,82
1.440	Benigno Suárez Romero.....	»	13,92	13,92	1.950 de 1903	Carlos Sánchez Somoza.....	»	8,28	8,28
1.452	Vicente Tubio.....	»	1,54	1,54	2.100 de 1910	Leopoldo Torrado del Río: por él, Benito Rodríguez.....	»	9,06	9,06
1.453	José Benito Torres Zúñiga.....	»	3,27	3,27	2.013 de 1914	Manuel Oliveira: por él, Carmen Ares.....	»	4,00	4,00
1.469	José Vicente Iglesias.....	»	3,27	3,27					
1.482	Vicente Vilanova Iglesias.....	»	5,87	5,87					
1.536	Josefa Ces Suárez.....	»	7,38	7,38					
1.543	Ramón Castro Suárez.....	»	1,10	1,10					
1.548	Juana Campaña Blanco.....	»	16,87	16,87					
1.590	Rita Castro Lorenzo.....	»	2,17	2,17					

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, á ellos, y, por si han fallecido, á sus herederos, representantes ó dueños de sus bienes, á todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que, en el plazo que dicha providencia señala, satisfagan en la oficina de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de Ruiz Pons, de

esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan; en la inteligencia que, de no efectuarlo en el indicado plazo, y sin otra notificación, se procederá al embargo y venta de los bienes afectos á las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, expido el presente en Padrón, á 15 de Enero de 1916.—Ernesto Baltar.

P—3299

D. Ernesto Baltar Cortés, Agente ejecutivo auxiliar de la mencionada zona en dicha provincia.

Hago saber: que en los expedientes generales de apremio seguidos contra los individuos que á continuación se relacionan, como deudores á la Hacienda por Contribución urbana, impuesta á su nombre en el Ayuntamiento de Rianjo, se agotó sin efecto el apremio de primer grado, decretado oportunamente, y al vencimiento de aquél, se decretó el de segundo grado por providencia, cuya parte dispositiva es igual

en todas ellas, y la referente al débito del segundo trimestre de 1915, que fué dictada con fecha 10 de Julio, dice así: De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del des-

cubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sea-

lando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO		TOTAL	Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO		TOTAL
		2.º trimestre de 1915.	Primer trimestre de 1915 y anteriores.				2.º trimestre de 1915.	Primer trimestre de 1915 y anteriores.	
		Pesetas.	Pesetas.				Pesetas.	Pesetas.	
1.017	Manuel Martínez Lago.....	2,53	22,85	25,38	942	Eugenio González Lojo.....	1,52	1,52	3,04
805	Benito Alcalde Tarrío.....	1,90	5,76	7,66	952	Antonio González Lojo.....	1,52	1,52	3,04
837	Joaquín Alcalde Tarrío.....	2,02	2,02	4,04	961	Teresa González Bugallón.....	0,77	2,31	3,08
1.112	Rafael Rodríguez Rey, por los menores Juan y José Ordóñez.....	2,90	15,07	17,97	956	Andrea González Tarrío.....	2,53	2,53	5,06
1.119	Luis Rey Pardo.....	2,90	2,90	5,80	974	Juan Iglesias Perea.....	1,26	2,52	3,78
1.255	Benito Varela Domínguez.....	3,04	3,04	6,08	982	Juan María Lojo García.....	2,28	2,28	4,56
8	María Agrasar López.....	1,01	1,01	2,02	985	Francisco Lustres Teijeiro.....	1,01	2,02	3,03
39	José Figueira Calvo y hermana.....	0,50	2,00	2,50	987	Pastora Lustres.....	2,02	2,02	4,04
68	Luis Iglesias Villanustre.....	0,50	1,00	1,50	1.010	Ramón Lorenzo Bravo.....	1,01	2,02	3,03
132	María Josefa Pignón Collazo.....	1,52	7,67	9,19	1.028	Benita Montes González.....	0,50	2,00	2,50
160	Dolores Romero Agrasar.....	0,50	0,50	1,00	1.034	Francisco Martínez Rivas.....	0,77	5,40	6,17
177	José Rial Bustelo.....	1,52	1,52	3,04	1.044	Serafín Ramón Mosquera Blas y hermaná.....	2,58	29,23	31,81
211	Benito Silva Vilanova.....	1,01	4,04	5,05	1.054	Rosa Neira Torre.....	1,10	1,01	2,02
234	Francisco Villanustre Calvo.....	1,52	»	1,52	1.059	Manuel Neira Collazo.....	1,26	8,97	10,23
241	Manuel Villanustre Pereira y hermanos: por ellos, Francisco Villanustre.....	1,50	»	1,50	1.060	Dolores Ordóñez Ordóñez.....	0,77	1,54	2,31
259	Josefa Blanco, por sí y Rosa Somoza.....	1,26	1,26	2,52	1.072	José Otero Costas.....	1,01	7,14	8,15
264	Ricardo Baudín Martí.....	2,53	2,53	5,06	1.077	Dolores Ordóñez Rodríguez.....	2,53	10,14	12,67
350	José Iglesias Barreiro.....	2,53	2,53	5,06	1.079	Josefa Ordóñez Ordóñez.....	2,53	2,53	5,06
381	Manuel Ordóñez Figueira.....	1,26	5,06	6,32	1.081	Manuel Ordóñez Losada.....	1,26	7,56	8,82
413	Josefa Romero Romero.....	0,77	0,77	1,54	1.095	Manuel Piñeiro Rodríguez.....	1,01	1,01	2,02
434	María Rial Rey.....	1,01	2,02	3,03	1.103	Ramón Pérez Comojo.....	2,28	2,28	4,56
453	Concepción Suárez Rial.....	2,02	2,18	4,20	1.108	Luis Rey Insúa.....	1,26	1,26	2,52
477	Juan Tarrío Figueira.....	1,52	»	1,52	1.112	Manuel Romero Fungueiriño.....	1,26	2,52	3,78
522	Silvestre Carou González.....	2,02	10,18	12,20	1.116	Eulogio Romero Soto.....	1,26	»	1,26
548	Francisca Berthon Ares.....	2,53	2,53	5,06	1.123	José Benito Rial González.....	1,52	1,52	3,04
600	Vicente Sanmartín Lijó.....	1,26	19,16	20,42	1.130	Manuel Romero Otero y cuñado.....	1,01	8,26	9,27
630	Francisco Casal.....	0,77	11,39	12,16	1.140	Manuel Rodríguez Collado.....	2,53	»	2,53
641	José Coto Rial.....	0,77	3,18	3,95	1.150	Joaquín Riveiro Blanco.....	2,53	5,06	7,59
664	Ramón Lorenzo Gamaño.....	1,52	1,52	3,04	1.152	Josefa Ramos.....	1,26	2,52	3,78
666	José María López Vázquez.....	2,53	»	2,53	1.154	José Rial Lorenzo.....	1,26	1,26	2,52
674	Vicente Mosquera.....	1,26	19,17	20,43	1.161	Manuel Rodríguez Tarrío.....	1,01	1,01	2,02
695	Vicente Quintáns Rial.....	2,53	2,53	5,06	1.162	María Rey.....	1,26	7,66	8,92
707	Angel Rodríguez Vizuira.....	1,26	2,52	3,78	1.164	Manuel Romero Romero.....	0,77	6,99	7,76
710	Dolores Rañó.....	0,50	7,81	8,31	1.175	Josefa Somoza Romero, por sí, cuñada é hijas.....	3,54	3,54	7,08
742	Ramón Rubio Brius.....	1,01	5,08	6,09	1.187	Josefa Silva Vilanova.....	1,26	6,36	7,62
793	Silvestre Vidal Rodríguez.....	1,01	23,40	24,41	1.193	Bernarda Somoza Fachado.....	2,53	2,53	5,06
803	Vicente Alcalde Fungueiriño.....	2,02	4,04	6,06	1.200	José Somoza del Río.....	0,50	2,52	3,02
812	Eduardo Bouzas Cabanelas.....	2,53	17,94	20,47	1.203	Manuel Somoza.....	0,77	0,77	1,54
814	Francisca Bravo Insúa.....	3,03	12,14	15,17	1.201	Manuela Somoza Martínez.....	0,50	1,00	1,50
829	María Ben Mariano.....	1,01	1,01	2,02	1.206	María Somoza Somoza.....	1,01	7,17	8,18
847	María Juana Castas Otero.....	1,26	2,52	3,78	1.212	Benigno Suárez Romero.....	2,02	16,50	18,52
848	Manuela Collazo Queiruga.....	2,53	2,53	5,06	1.224	Cándida Torres Zúñiga.....	0,77	3,52	4,29
851	Vicenta Comojo.....	0,77	1,54	2,31	1.222	Silvestra Teijeiro Rodríguez.....	1,52	3,04	4,56
852	Francisco Collazo.....	1,01	9,35	10,36	1.226	José Benito Torres Zúñiga.....	1,78	3,56	5,34
856	José Cerqueiras Vicente y suegra.....	1,52	7,67	9,19	1.228	Joaquín Torres Zúñiga.....	2,28	6,85	9,13
866	Manuel Collazo Fachado.....	0,26	0,26	0,52	1.236	Baltasar Torres Fernández.....	2,53	17,94	20,47
867	Miguel Comojo Rial.....	3,03	18,38	21,41	1.242	Ramón Vicente.....	1,52	1,52	3,04
868	Ramón Collazo.....	1,52	1,52	3,04	1.247	Ramón Vilas Piñeiro.....	1,52	1,52	3,04
871	Encarnación Dieste Otero.....	1,52	6,10	7,62	1.249	Ramón Varela Abuña.....	2,53	5,06	7,59
877	Pedro Díaz Rodríguez.....	1,52	3,05	4,57	1.252	Manuel Vicente Abuña.....	2,79	2,79	5,58
880	Carmen Dourado Fungueiriño.....	0,50	1,50	2,00	1.257	Vicente Varela Abuña.....	0,77	0,77	1,54
883	José Benito Domínguez Rañó (menor).....	1,01	2,02	3,03	1.264	Ramona Vicente Losada.....	1,01	1,01	2,02
886	María Dios Losada.....	1,52	8,17	9,69	1.285	Francisca Benío Freire.....	1,26	2,52	3,78
902	Manuel Fungueiriño.....	3,54	7,08	10,62	1.303	María Castro Aido.....	2,53	2,53	5,06
907	Manuel Fachado Torres.....	1,01	2,02	3,03	1.346	Boa Castro Lorenzo.....	1,01	1,01	2,02
909	Joaquín Fungueiriño Teijeiro.....	2,53	5,06	7,59	1.394	Luisa Figueira Otero.....	1,52	»	1,52
924	Juan Fungueiriño Seco.....	1,52	1,52	3,04	1.449	Josefa Lallo.....	1,26	6,36	7,62
927	Manuel Figueira Vázquez.....	1,01	2,02	3,03	1.488	Josefa Nino Fernández é hijas.....	2,53	2,53	5,06
934	Pilar Figueira Alcalde.....	0,50	0,50	1,00	1.538	Teresa Rial Carán.....	2,53	»	2,53
935	Ramona Fachado García.....	0,50	1,50	2,00	1.536	Felipe Resua Durán.....	0,50	1,50	2,00
					1.559	Ramón Rial Seco.....	3,29	»	3,29
					1.587	María Seco é hijas.....	1,26	3,79	5,05
					1.616	José Tojo Lareo.....	1,78	1,78	3,56

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO		TOTAL — Pesetas	Número de orden.	NOMBRES DE LOS DETDORES	DÉBITO AL TESORO		TOTAL — Pesetas
		2.º trimestre de 1915	1.º trimestre de 1915 y anteriores.				3.º trimestre de 1915	1.º trimestre de 1915 y anteriores.	
1.623	Vicente Tubio Rey.....	1,26	5,06	6,32	1.263 de 1913	Vicente Vilanova Iglesias.....	»	0,77	0,77
1.634	José Alcalde Fungueiriño: por su mujer y por él, Rafael Rodríguez.....	2,53	12,74	15,27	1.231 de 1912	Juan Vicente Collazo.....	»	2,03	2,03
1.646	León Rodríguez Gil de Palacios..	0,77	3,08	3,85	449 de 1911	Justo Saavedra Figueira.....	»	2,03	2,03
1.644	Manuel Pérez Sánchez: por él, su madre.....	3,03	»	3,03	1.495 de 1911	Ramón Otero Romero.....	»	1,77	1,77
1.034 de 1910	Miguel Ordóñez Rodríguez.....	»	4,42	4,42	1.517 de 1911	Joaquina Resúa Cespón.....	»	1,27	1,27
804 de 1914	Domingo Alcalde Lustres.....	»	3,04	3,04	825 de 1910	Francisca Caamaño.....	»	9,37	9,37
895 de 1914	Luis Dourado.....	»	0,50	0,50	1.617 de 1910	Andrés Guerra Castro.....	»	2,60	2,60
917 de 1914	Ignacio Fungueiriño Fachado.....	»	1,01	1,01	398 de 1903	Juan Rodríguez González.....	»	3,97	3,97
1.103 de 1914	José Rodríguez Figueira.....	»	5,58	5,58	632 de 1909	José Ramón Domínguez Caucelo	»	2,60	2,60
1.146 de 1914	José Rodríguez Fungueiriño.....	»	1,01	1,01	870 de 1909	Manuel Fungueiro.....	»	2,60	2,60
1.249 de 1914	José Antonio Vizoso Iglesias..	»	5,08	5,08	1.036 de 1909	Miguel Ordóñez Losada, por su mujer y hermano de Eliseo Ordóñez.....	»	2,60	2,60
807 de 1913	Julían Alcalde González.....	»	1,52	1,52	1.578 de 1909	Manuel Romero Otero.....	»	5,53	5,53
875 de 1913	Manuel Dourado Rodríguez.....	»	3,85	3,85	825 de 1906	Santiago Conde.....	»	1,09	1,09
925 de 1913	Josefa Fungueiriño Abuín.....	»	1,26	1,26	976 de 1906	Ramón Migueus Ibáñez.....	»	0,81	0,81
1.167 de 1913	Silvestre Rodríguez Ferreiros..	»	8,16	8,16	1.136 de 1906	Benito Somoza.....	»	0,80	0,80

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, á ellos, y, por si han fallecido, á sus herederos, representantes ó dueños de sus bienes, á todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que, en el plazo que dicha providencia señala, satisfagan en la oficina de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de Ruiz Pons, de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan, en la inteligencia que, de no efectuarse en el indicado plazo, y sin otra notificación, se procederá al embargo y venta de los bienes afectos á las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el

Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente. Padrón, 15 de Enero de 1916.—Ernesto Baltar. P—3300

Zona de Padrón.—Ayuntamiento de Padrón D. Ernesto Baltar Cortés, Agente ejecutivo auxiliar de la mencionada zona en dicha provincia.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio seguidos contra los individuos que á continuación se relacionan, como deudores á la Hacienda por Contribución urbana, impuesta á su nombre en el Ayuntamiento de Padrón, se agotó sin efecto el apremio de primer grado, decretado oportunamente, y al vencimiento de aquél, se decretó el de segundo grado por providencia, cuya parte dispositiva es igual en todas ellas, y las referentes á los débitos del segundo y cuarto trimestre

de 1915 se decretaron, respectivamente, con fechas 10 de Julio y 27 de Diciembre, y dicen así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia á los contribuyentes, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO		TOTAL — Pesetas	Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO		TOTAL — Pesetas
		3.º y 4.º trimestres de 1915	2.º trimestre de 1915 y anteriores.				3.º y 4.º trimestres de 1915	2.º trimestre de 1915 y anteriores.	
120	Josefa Caamaño.....	3,92	7,84	11,76	62	Socorro Bustelo.....	»	78,28	78,38
201	Herederos de D. Santiago Pérez Bobadilla, hoy el Estado.....	18,84	319,83	338,67	96	Juan Calvo.....	»	4,56	4,56
293	Segunda Mirazo.....	4,68	68,71	73,39	102	Manuel Colmenero.....	»	12,14	12,14
294	Gumersindo Martínez.....	7,58	41,80	49,38	165	Juana González: por ella, su Administrador.....	»	78,38	78,38
311	Felipe B. Núñez Bouza.....	78,18	548,18	626,36	167	Manuela Gallardo.....	»	51,28	51,28
337	Fortunata Pérez González.....	10,62	332,11	342,73	175	María Gil Peiteado.....	»	66,21	66,31
465	Antonio Vázquez Otero.....	3,80	51,77	55,57	203	Herederos de Elias Maneiro: por ellos, Cándido Cobas.....	»	48,03	48,03
523	Agustín Bello Linares.....	5,68	66,12	71,80	280	María Mene Antela.....	»	8,10	8,10
768	Antonio Martínez Blanco.....	5,32	77,99	83,31	289	José Migueus Vidal.....	»	5,08	5,08
1.001	José Agrasar Louro.....	7,58	26,58	34,16	334	Vicenta Pequeno.....	»	32,78	32,78
1.256	Gabriel Seaje Blanco.....	3,80	3,80	7,60	475	Vinda de Manuel Vidal Balado..	»	44,21	44,21
1.881	Francisco Balsas Cacabelos.....	3,80	32,31	36,11	537	Manuel Cruces.....	»	5,28	4,08
1.888	Francisco Carlés y otros, por el Barón de Casa Goda.....	7,86	169,53	177,39	576	Manuel Calvo N.....	»	3,78	3,78
1.924	José Neira Marín.....	12,68	314,06	326,74	581	Manuel Castaño Cabo.....	»	61,14	61,14
1.929	D. Ventura Rivera.....	35,70	828,30	864,00	714	María García Sabajanes.....	»	16,22	16,22
1.944	Eugenio Villanueva Varela.....	3,80	15,20	19,00	730	Camilo Gil Lapido.....	»	34,88	34,88
14	Manuela Aragundi.....	»	15,20	15,20	779	Francisco Martínez Castro.....	»	36,90	36,90
26	Manuel Augueira.....	»	28,64	28,64	844	Benito Picón.....	»	11,60	11,60
38	Ramona Aboy.....	»	46,43	46,43	849	Francisco Pose Otero.....	»	14,42	14,42

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO			Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO		
		1.º y 4.º trimestres de 1915.	2.º trimestre de 1915 y anteriores.	TOTAL			1.º y 4.º trimestres de 1915.	2.º trimestre de 1915 y anteriores.	TOTAL
860	Peregrina y Francisca Paizal...	»	2,54	2,54	677	María Fernández Vázquez...	»	3,78	3,78
900	María Rial Agrasar...	»	9,48	9,48	686	Manuel González Vilanova...	»	4,04	4,04
963	Bernardo Torrado Cabo...	»	27,28	27,28	700	Marueta González...	»	28,54	28,54
991	Viuda de Miguel Villaverde...	»	17,74	17,74	750	Benito Listo...	»	7,59	7,59
1.222	Manuel Núñez López...	»	102,24	102,24	764	Manuel Lorenzo Edreira...	»	8,35	8,35
1.231	Baltasar Pose García...	»	17,26	17,26	784	José Mariño Rey ó su viuda...	»	5,07	5,07
1.233	Francisco Pardo Couso...	»	6,90	6,90	785	José María Moures, hoy su hija...	»	3,03	3,03
1.322	Dolores Trasande García...	»	12,66	12,66	797	Silvestra Martínez Vilanova...	»	3,56	3,56
1.346	Alberto Vázquez Rego...	»	30,73	30,73	799	Victoria Martínez...	»	17,23	17,23
1.780	Benito Piñero García...	»	81,78	81,78	801	Ramona Moures...	»	15,50	15,50
1.880	José María Adanza...	»	13,70	13,70	802	Jesusa Muñíos Castro...	»	17,74	17,74
1.910	Herederos de Francisco Calvelo...	»	46,56	46,56	833	Miguel Oliveira Teijeiro...	»	16,89	16,89
1.931	Camila Rivas Castro...	»	15,22	15,22	834	Manuel Otero...	»	9,18	9,18
18	Matilde Augueta Iglesias...	»	3,56	3,56	843	Bernarda Paizal Cruces...	»	12,95	12,95
23	Manuel Autelo Bolana...	»	20,07	20,07	855	María Paizal Blanco...	»	2,52	2,52
31	Benito Allegue Rico...	»	1,52	1,52	859	María Paizal Cruces...	»	36,26	36,26
34	Josefa Abalo...	»	15,58	15,58	862	Manuel Pérez Fernández...	»	8,09	8,09
45	Juana Blanco Lapido...	»	32,63	32,63	881	Juan Pose Otero...	»	15,28	15,28
49	Miguel Bustelo Calvo...	»	20,47	20,47	890	José Refojo Chacón...	»	2,52	2,52
50	Nicolás Blanco Colmenero...	»	1,78	1,78	894	José Rodríguez Gajarrville...	»	9,18	9,18
73	Joaquina Bravo Taboada...	»	2,02	2,02	897	Manuel Rodríguez Fontenla...	»	32,64	32,64
82	Benita Calvo Fabeiro...	»	28,72	28,72	903	Carola Rivas Millán...	»	6,32	6,32
91	Avelina Castro N...	»	6,32	6,32	912	Teresa Rodríguez Dauza...	»	2,52	2,52
122	Manuel Castro...	»	20,47	20,47	927	Josefa Rial Cortés...	»	4,12	4,12
166	Juan González...	»	1,52	1,52	949	José Suárez Gago...	»	20,65	20,65
171	José González Lema...	»	19,65	19,65	953	Manuel Sánchez Lapido...	»	5,06	5,06
176	María Gil Pérez...	»	5,06	5,06	998	José Tubio Comparada...	»	18,40	18,40
193	José Hermida Caamaño...	»	1,26	1,26	967	Viuda de Manuel Tomé...	»	3,29	3,29
200	Herederos de Pedro Pérez: por ellos, Francisco Domínguez...	»	20,47	20,47	970	Andrés Vázquez Calvo...	»	6,06	6,06
207	Idem de Benito Pérez...	»	6,32	6,32	974	Ramón Veiza Pérez...	»	17,06	17,06
210	Idem de Josefa Vidal...	»	12,67	12,67	980	Viuda de Francisco Chanis...	»	1,26	1,26
214	Idem de Juan Couso...	»	14,29	14,29	981	Idem de Ramón Martínez...	»	10,18	10,18
218	María Iglesias Vilares...	»	12,21	12,21	982	Idem de José Migueus...	»	25,88	25,88
222	Rosario Jamardo Iglesias...	»	12,15	12,15	983	Idem de Francisco Patiño...	»	7,62	7,62
258	María Lapido Lapido...	»	8,89	8,89	996	Ramona Veiza Pérez, viuda...	»	7,62	7,62
284	Antonio Moniero González...	»	12,20	12,20	996	Jose Villar Fontenla...	»	4,04	4,04
309	María Josefa Martínez...	»	12,94	12,94	1006	Rosa Abaña...	»	2,53	2,53
320	Juana Otero...	»	3,03	3,03	1048	Manuel Cabanas...	»	2,02	2,02
322	Manuela Otero...	»	49,77	49,77	1055	María Cruces Lens...	»	7,62	7,62
325	Ramón Otero...	»	48,92	48,92	1069	Vicente Cuairo...	»	24,60	24,60
338	Manuela Pajares...	»	16,12	16,12	1070	Manuela Cuenco Crespo...	»	5,06	5,06
345	Juana Pérez Blanco...	»	10,75	10,75	1075	María Cortés Migueus...	»	6,62	6,62
352	Pilar Pequeno...	»	20,47	20,47	1162	Gasto Giménez San Martín...	»	12,15	12,15
353	Teresa Pequeno...	»	8,36	8,36	1185	Ramón Lens Cruces...	»	32,65	32,65
360	Francisca Pequeno...	»	5,05	5,05	1186	Ramona Lens Cruces...	»	40,78	40,78
363	María Pérez N...	»	8,92	8,92	1210	Vicente Migueus Díaz...	»	57,17	57,17
373	Agustín Rodríguez Bucla...	»	2,53	2,53	1225	Agustín Pereira Abov...	»	2,53	2,53
376	Francisco Ramallo Castro...	»	18,32	18,32	1276	Mafias Rey Iglesias...	»	2,53	2,53
379	Manuel del Río Ramallo...	»	10,23	10,23	1327	Manuela Villanova...	»	8,16	8,16
419	Manuela Ramallo...	»	7,59	7,59	1342	María Villar Sabajanes...	»	5,06	5,06
427	Gregoria Ramallo...	»	14,38	14,38	1377	Melitón Bouzas...	»	6,06	6,06
438	Luisa Seco...	»	12,13	12,13	1379	José Baudín Paizal...	»	4,63	4,63
439	José Soto Suarez...	»	16,11	16,11	1380	María Baudín Paizal...	»	8,14	8,14
453	José Taboada Sende...	»	7,59	7,59	1392	Dolores Cristobo Sandías...	»	12,29	12,29
474	Nicolás Vidal González...	»	10,13	10,13	1393	Manuel Casas...	»	36,76	36,76
477	Viuda de Andrés Otero Senra...	»	3,57	3,57	1461	Jacinta García Ares...	»	24,53	24,53
479	Marcos Villar Castro...	»	5,06	5,06	1464	Miguel González Magariños...	»	2,53	2,53
488	Ramón Arazuñdi...	»	5,05	5,05	1465	María García Piñero...	»	16,36	16,36
504	Gabriel Barreira...	»	0,51	0,51	1469	María Lago Beutrón y hermanos...	»	7,12	7,12
505	José Bóveda Villar...	»	7,58	7,58	1501	María Lago Martínez...	»	10,75	10,75
506	José Barreiro Pequeno...	»	8,09	8,09	1529	Pilar Migueus González...	»	6,83	6,83
508	José Blanco Gómez...	»	3,04	3,04	1542	Dolores Magariños Otero...	»	2,02	2,02
511	Juan Blanco Campaña...	»	4,04	4,04	1563	Alberto Pérez Baudín...	»	7,59	7,59
524	Nicolasa Blanco Rivera...	»	5,06	5,06	1567	Manuel Parrado Migueus...	»	1,01	1,01
557	Josefa Gajarrville Seco...	»	16,39	16,39	1577	Manuela Rey Trasande...	»	1,78	1,78
573	Mafias Castro Padín...	»	2,53	2,53	1581	Francisco Baris...	»	12,11	12,11
582	Manuela Carneiro...	»	40,81	40,81	1689	Agustina Gajarrville...	»	1,53	1,53
592	Nicolás Carniña ó herederos...	»	28,60	28,60	1691	Joaquina Gajarrville...	»	1,78	1,78
626	Francisco Cheulo...	»	20,46	20,46	1745	Secundino López Piñero...	»	1,01	1,01
631	Andrés Delgado Vilanova...	»	5,31	5,31	1819	Josefa Raris Rivera...	»	2,52	2,52
634	Juan Dauza Figueroa...	»	6,06	6,06	1844	Felipe Alvarez...	»	20,39	20,39
635	Ramón Dauza Pequeno...	»	6,58	6,58	1884	Ignacio Bóveda...	»	18,39	18,39
637	José Dauza...	»	9,12	9,12	1906	Ramona Guisande Vilanova...	»	0,51	0,51
654	Francisco Fontenla González...	»	6,08	6,08	1913	José López Rey...	»	10,13	10,13
666	María Formoso Rivas...	»	10,12	10,12	1918	Florencio Muñíos...	»	10,23	10,23
					1936	José Soto Catoira...	»	10,23	10,23

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, á ellos, y, por si han fallecido, á sus herederos, representantes ó dueños de sus bienes, á todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que, en el plazo que dicha providencia señala, satisfagan en la oficina de esta Agencia, sita en la calle de Ruiz Pons, de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan; en la inteligencia que, de no verificarlo en el indicado plazo, y sin otra notificación, se procederá al embargo y venta de los bienes afectos á las referidas contribuciones.

Y con el fin de ser publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Padrón, á 15 de Enero de 1916.—Ernesto Baltar. P—3297

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Jarque.

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Jarque. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior

providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Felipe Becerril, 2,25.
- Jorge Becerril, 5,84.
- Valero Becerril, 3,34.
- Vicente Calderón, 2,50.
- Mario Cardiel, 1,67.
- Ignacio Cardiel, 2,67.
- Antonio Gaspar, 2,84.
- Paulino Gregorio, 2,30.
- Manuel Gracia, 2,50.
- Gabriel Gil, 1,66.
- Agustín Gil, 2,08.
- Juan Gil, 2,08.
- Jorge Grasa, 2,50.
- Maria Gómez, 2,51.
- Pedro Jiménez, 1,11.
- Joaquín Gallardo, 1,65.
- Isabel Gascón, 2,33.
- Manuel Ibáñez, 1,67.
- Pedro Ibáñez, 2,51.
- Antonio Hernández, 0,17.
- Martín Lazo, 0,84.
- Valera Laborda, 2,22.
- Ambrosia López, 3,33.
- Joaquín Miguel, 2,50.
- Joaquín Martínez, 2,38.
- Ciriaco Marco, 2,50.
- Tomás Marco, 1,67.
- Valentín Marquina, 1,67.
- Francisco Marco, 2,38.
- José Marco, 1,66.
- Pío Marquina, 4,17.
- Jerónimo Marquina, 4,17.
- Petra Marquina, 2,08.
- Luisa Marco, 1,66.
- María Martínez, 1,67.
- Manuel Rubio, 1,67.
- María Saldaña, 4,84.
- Gregorio Marco, 3,17.
- Guillermo Sarmiento, 3,75.
- Saturnina Sancho, 1,66.
- Juan Torrabia, 2,50.
- Pascual Urbano, 1,66.
- Bonifacio Vela, 3,01.
- Fernando Vela, 1,67.
- Pedro Viliarte, 2,50.

Jarque, 11 de Julio de 1916.—El Recaudador, L. Lovaco. P—4737

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montforte.

Contribución débitos cédulas personales. Ejercicio de 1915.

D. Manuel A. Rodríguez Martínez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Montforte.

Certifico: Que en expediente general de apremio que por cédulas personales y ejercicio de 1915 se tramitó por la Recaudación de mi cargo, han sido declarados incurso en la multa del duplo los deudores que el mismo comprende, los cuales resultan ausentes en ignorado paradero, por providencia del señor Tesorero de Hacienda de fecha 27 de Octubre de 1915. La cual dice así:

«No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación, durante el plazo de recaudación voluntaria que la ley concede, quedo incurso en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.»

»Procédase á dar la publicidad reglamentaria y á invocar el correspondiente procedimiento de apremio con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.»

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, al objeto de que tenga efecto la notificación de la providencia transcrita en la forma que establece el último párrafo de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, firmo la presente en Montforte á 25 de Marzo de 1915.—El Recaudador, Manuel A. Rodríguez.

Relación que se cita.

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase	DÉBITO TOTAL Pesetas.	Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase	DÉBITO TOTAL Pesetas.
2.156	Ramón Castro Vila	Valverde	10. ^a	5,85	3.609	Ángel García Caballero	Progreso	9. ^a	14,62
2.576	Antonia García	Santa Clara	10. ^a	5,85	3.610	Rosa Montolín	Idem	11. ^a	2,92
2.646	Ramón Martínez Losada	Comercio	9. ^a	14,62	3.611	Bruno Salamanca Ortega	Idem	9. ^a	14,62
2.64	María Fernández Pérez	Idem	11. ^a	2,92	3.612	Ángela Tapias Ceballos	Idem	11. ^a	2,92
3.387	Ramón Pérez	Doctor Casares	9. ^a	14,62	3.620	Cecilio Ibáñez	Idem	9. ^a	14,62
3.456	Manuel López Pardo	Idem	9. ^a	14,62	3.625	Vicenio Comínquez	Idem	9. ^a	14,62
3.499	Mariano Layus Bengochea	Progreso	9. ^a	14,62	3.626	Milagros Huerto	Idem	11. ^a	2,92
3.510	Gil Martínez García	Idem	9. ^a	14,62	3.633	Tomás Pérez Vázquez	Idem	10. ^a	5,85
3.532	Rafael Martínez Prieto	Idem	9. ^a	14,62	3.634	Amalia González	Idem	11. ^a	2,92
3.583	Medardo Arias	Idem	8. ^a	29,25	3.641	Redentor González López	Idem	10. ^a	5,85
3.586	Alfredo Franco	Idem	9. ^a	14,62	3.642	Cecilia Mantolín	Idem	11. ^a	2,92
3.596	Francisco Gara Rey	Idem	9. ^a	14,62	3.657	Enrique Brovén Gibson	Doctor Casares	7. ^a	58,50
3.604	Tomás Mediavilla Rodríguez	Idem	9. ^a	14,62	3.676	Enrique González Goyanes	Comercio	8. ^a	19,50
3.605	María Torres Martínez	Idem	11. ^a	2,92	3.677	José Fernández Otero	Idem	8. ^a	19,50

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública, por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de Vilamalla, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 22 de Marzo y 13 de Junio últimos, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Jaime Bosch, 1,71 pesetas.
- Juan Bret, 1,79.
- Ignacio Danés, 2,27.
- Magdalena Güibás, 2,12.
- Pedro Gou, 1,58.
- María Iglesias, 2,37.
- José Frull, 1,53.
- Salvio Fraiter, 2,88.
- Baudilio Fraiter Serra, 2,71.
- Salvio Costa, 1,58.
- Narciso Culubret, 1,70.
- Agustín Llorás, 2,38.
- Valentín Renart, 1,70.
- Andrés Salleras, 1,57.
- Jaime Moradell, 2,22.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilamalla, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Murala, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras a 1.º de Agosto de 1916.—José Morales. P—4575

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

D. Saturnino Calzada Suárez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 314 pesetas con 67 céntimos, en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, el día 12 de Octubre de 1914, con los números 387 de entrada y 46 de Registro, como garantía de la contrata de copios de piedra para la conservación

de la carretera de Valladolid a Tórtolas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegados a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por lo tanto el correspondiente duplicado.

Valladolid, 7 de Agosto de 1916.—El Delegado de Hacienda. X—1823

Sociedad Española de Construcción Naval.

Amortización de Obligaciones.

En el sorteo celebrado hoy, han resultado amortizadas las 300 Obligaciones correspondientes a las 30 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Número de las bolas.	Número de las Obligaciones amortizadas.
23	221 a 230
33	321 a 330
37	361 a 370
94	931 a 940
136	1351 a 1360
172	1711 a 1720
176	1751 a 1760
226	2251 a 2260
267	2661 a 2670
435	4341 a 4350
472	4711 a 4720
515	5141 a 5150
519	5181 a 5190
537	5361 a 5370
636	6351 a 6360
676	6751 a 6760
687	6861 a 6870
765	7641 a 7650
859	8581 a 8590
863	8621 a 8630
900	8991 a 9000
963	9621 a 9630
1001	10001 a 10010
1070	10691 a 10700
1081	10801 a 10810
1095	10941 a 10950
1098	10971 a 10980
1118	11171 a 11180
1139	11381 a 11390
1183	11821 a 11830

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará a partir del 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas cada una, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado, y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes Establecimientos de pago:

- En Madrid: Sr. Urquijo y Compañía.
- En Barcelona: Sociedad Anónima «Arnús-Garib».
- En Bilbao: Bancos de Vizcaya, del Comercio, de Bilbao y Crédito de la Unión Minera.
- En Londres: Señores C. J. Hambro & Sons.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 7 al 50 inclusive,

Madrid, 31 de Agosto de 1916.—Por el Consejero-Secretario: El Secretario interino, Manuel González de Rueda.

X—1831

Ferrocarril de Villacañas a Quintanar de la Orden.

El Consejo de la Sociedad, convoca a sus Accionistas a Junta general extraordinaria, que ha de celebrarse el día 16 del corriente, a las diez de la mañana, en su domicilio, Caños, 5, Madrid, con objeto de

- 1.º Examinar y aprobar si procede la gestión del anterior Consejo.
- 2.º Nombramiento de nuevos Consejeros; y
- 3.º Conocimiento de disposiciones tomadas sobre el concurso anunciado para arrendamiento de la explotación de la línea.

Para poder asistir a esta Junta, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cinco días por lo menos antes de la reunión, contra resguardos nominativos que darán al mismo tiempo derecho de asistencia.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.—P. O., el Secretario, R. D. Tudanca.

X—1829

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 40.578, de pesetas nominales 6.000, en títulos de la Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1906, constituido en esta sucursal por D. Juan Muret y Gil, a su favor, en 3 de Febrero de 1911, se anuncia por tercera vez en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 58, respectivamente, del Reglamento é Instrucciones.

Barcelona, 7 de Agosto de 1916.—El Secretario, J. del Rey. X—1714

Banco de España.

Valencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 10.304, de pesetas 6.000 nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en 19 de Diciembre de 1900 a favor de D. Antonio Marín Aparicio, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 7 de Agosto de 1916.—El Secretario, Camilo Pérez. X—1773